

Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE
OLIVENZA, EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2015.**

ASISTENTES:

Por el grupo del Partido Socialista Obrero Español:

D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE.
D^a ALICIA CORDERO MORALES
D. GERMÁN FIGUEREDO SILVA.
D^a ANTONIA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.
D. FRANCISCO ISIDORO VEGA GÓMEZ.
D^a ISABEL M^a ROCHA GÓMEZ.
D. GONZALO MARTÍN DE LA GRANJA VILLOSLADA.
D^a JUANA CINTA CALDERON ZAZO

Por el Grupo del Partido Popular:

D. BERNARDINO ANTONIO PÍRIZ ANTÓN.
D^a MANUELA CORREA ANTÚNEZ.
D. FRANCISCO JOSE TOSCANO ANTÚNEZ.
D^a LORENA DESCALZO DÍAZ.
D. FRANCISCO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.
D^a ISABEL CALDERA SILVA.

Por el Grupo Ganemos Olivenza-IU-Los Verdes:

D. LUIS NÚÑEZ FERNÁNDEZ.
D^a NURIA JIMÉNEZ CAMPANARIO.
D. ROBERTO MAESTRE GÓMEZ.

SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN:

DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES.

En el Salón de Plenos del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza, siendo las veintiuna horas del día dieciocho de junio de dos mil quince, se reúnen las personas que figuran arriba, para lo cual fueron previa y legalmente convocadas.

El Sr. Alcalde da lectura a los puntos del orden del día, y antes de iniciar el debate el Sr. Bernardino A. Píriz, concejal del P.P. solicita el aplazamiento del Pleno toda vez que no dispuso su grupo de la documentación relativa al mismo y que el plazo de 30 días hábiles que indica la ley para efectuar la convocatoria permitía realizarlo en fecha posterior. El Alcalde le recuerda que no está en el uso de la palabra.

ASUNTO PRIMERO.- ACUERDO SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

La propuesta del grupo municipal PSOE es que la celebración del Pleno sea de carácter mensual y se celebre el último viernes de cada mes, tal y como se venía realizando desde la anterior legislatura.

D. Luis Núñez, portavoz de I.U. apoya esta propuesta en los mismos términos.

El grupo popular se queja de la falta de respeto en esta Sala y que su grupo es el único que no posee la documentación requerida para el Pleno. A su grupo –popular- “se le ha dejado fuera de todo”. Recuerda que la anterior legislatura se reunieron los tres grupos antes de este Pleno para tratar los asuntos del mismo. Pide que conste en acta su queja y solicita se le entregue certificación, firmada por el Sr. Alcalde, sobre documentación del Pleno demandada el 17 de junio y acta del Sr. Secretario en el mismo sentido, del 18 de junio. Su propuesta es que celebre el último miércoles de cada mes.

D. Francisco I. Vega, concejal del PSOE, interviene para exponer la propuesta de su grupo de celebración de pleno ordinario el último viernes de mes y el primero a celebrar será en el mes de Julio.

Votan a favor de esta propuesta los grupos PSOE (8) e I.U.(3). En contra el grupo popular (6).

ASUNTO SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

El Sr. Alcalde da lectura a los grupos políticos que se constituyen en esta Corporación; sus miembros y portavoces son los siguientes:

Grupo PSOE:

D. Manuel José González Andrade.
D^a Alicia Cordero Morales.
D. Germán Figueredo Silva.
D^a Antonia Gutiérrez Sánchez.
D. Francisco Isidoro Vega Gómez
D. Gonzalo Martín de la Granja Villoslada
D^a Juana Cinta Calderón Zazo

Portavoz: D. Francisco Isidoro Vega Gómez.
Portavoz Suplente: D. Germán Figueredo Silva.

Grupo P.P.:

D. Bernardino A. Píriz Antón.
D^a Manuela Correa Antúnez.
D^a Lorena Descalzo Díaz.
D. Francisco Fernández Domínguez.
D. Francisco J. Toscano Antúnez.
D^a Isabel Caldera Silva.

Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

Portavoz: D. Bernardino A. Píriz Antón.

Portavoz Suplente: D. Francisco Fernández Domínguez.

Grupo Ganemos Olivenza-IU-Los Verdes:

D. Luis Núñez Fernández.

D. Roberto Maestre Gómez

D^a Nuria Jiménez Campanario.

Portavoz: D. Luis Núñez Fernández.

Portavoz Suplente: D. Roberto Maestre Gómez.

Portavoz Suplente 2º: D^a Nuria Jiménez Campanario.

ASUNTO TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

El Sr. Alcalde da lectura a las distintas Comisiones Informativas que se crean. Son las siguientes:

- Festejos y Servicios Sociales.
- Cultura, Turismo y Participación Ciudadana.
- Urbanismo.
- Igualdad.
- Deportes.
- Desarrollo Local, Industria y Pedanías.
- Empleo.
- Especial de Cuentas (Economía, Hacienda y Juventud).
- Central Compras, Honores y Distinciones y Residencia Mayores.

A excepción de la Comisión de Igualdad, que será presidida por D^a Nuria Jiménez Campanario, las restantes serán presididas por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue.

La pertenencia de los concejales de los respectivos grupos a las distintas Comisiones se comunicará con posterioridad a la Secretaría Municipal.

CONCEJALÍAS:

- **Festejos y Servicios Sociales:** D. ^a Antonia Gutiérrez Sánchez.
- **Cultura, Turismo y Participación Ciudadana:** D. ^a Alicia Cordero Morales.
- **Urbanismo:** D. ^a Juana Cinta Calderón Zazo.
- **Igualdad:** D. ^a Nuria Jiménez Campanario.
- **Deportes:** D. Gonzalo Martín de la Granja Villoslada.
- **Desarrollo Local, Industria y Pedanías:** D. Germán Figueredo Silva.
- **Empleo:** D. Manuel José González Andrade y D. Luis Núñez Fernández.

- **Especial de Cuentas (Economía, Hacienda y Juventud):** D. Francisco Isidoro Vega Gómez.
- **Central Compras, Honores y Distinciones y Residencia de Mayores:** D. Luis Núñez Fernández.

ASUNTO CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se pospone para la siguiente sesión plenaria este punto del orden del día.

ASUNTO QUINTO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, Y DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da lectura por el Sr. Alcalde a las siguientes Resoluciones:

“D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza emite el siguiente

DECRETO

PRIMERO: *Constituida la Corporación el pasado 13 de junio de conformidad con el mandato popular expresado en las elecciones del 24 de mayo de 2015, resulta que conforme al artículo 20 de la Ley 7/85 del 2 de abril, debe existir en este municipio Junta de Gobierno puesto que su población de derecho supera los 5.000 habitantes.*

Como dispone el artículo 23 del mismo texto legal la Junta de Gobierno se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Por otra parte según el artículo 21.2 de la repetida Ley de Bases, también corresponde al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Por último resulta conveniente establecer la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno que se constituye a través de este Decreto.

En su virtud

RESUELVO

Primero.- *Nombrar a las siguientes personas que compondrán la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de este Alcalde:*

- *D. Luis Núñez Fernández.*
- *D.ª Alicia Cordero Morales.*
- *D.ª Juana Cinta Calderón Zazo.*

Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

- D. Germán Figueredo Silva.
- D. Gonzalo Martín de la Granja Villoslada.

Segundo.- Para los supuestos de vacantes, ausencias o enfermedad nombrar como Teniente de Alcalde a los siguientes Concejales:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: D. Luis Núñez Fernández.
- SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE: D. ^a Alicia Cordero Morales.
- TERCERA TENIENTE DE ALCALDE: D. ^a Juana Cinta Calderón Zazo.
- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: D. Germán Figueredo Silva.
- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE: D. Gonzalo Martín de la Granja Villoslada.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local se reunirá con carácter ordinario todos los MARTES, preferentemente a las 19:00 horas, reuniéndose al día siguiente si el establecido con carácter general fuese inhábil.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local celebrará sesión extraordinaria constitutiva el día 23 de junio de 2015, a las 19:45 horas, de conformidad con el artículo 112 del ROF”.

“D. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Olivenza emite el siguiente

DECRETO

Creada la Junta de Gobierno Local por mi Decreto de esta misma fecha, considero procedente delegar algunas de las atribuciones de la Alcaldía en dicho órgano, acogiéndome al artículo 21.3 y 71 de la Ley 7 / 85 de 2 de abril y el artículo 43 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en aras de la agilización actual de los procedimientos.

En su virtud

RESUELVO

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

a.- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado y la disposición de gastos dentro de los límites de la competencia del Alcalde, y la aprobación de los cargos y liquidaciones tributarias.

b.- La aprobación de las relaciones de facturas que presente la Intervención y la Tesorería Municipal para la ordenación de su pago.

c.- La concesión de ayudas y subvenciones.

d.- La aprobación de convenios con particulares y con entidades públicas o privadas siempre que no sean de la competencia del Pleno

e.- La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

f.- La aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos para la provisión de los puestos de trabajo.

g.- La sanción de todo el personal de la Corporación.

h.- El reconocimiento de trienios y servicios previos de los funcionarios.

i.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo al planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

j.- Las contrataciones respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10% los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuestos del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

k.- La aprobación de proyectos de obras y de servicios cuando sea competente el Alcalde para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

l.- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

ll.- El otorgamiento de licencias municipales de toda índole, así como los actos de tramitación y competencia municipal que corresponda al Alcalde y que resulten necesarios para la obtención de licencias y autorizaciones que deban otorgar otras administraciones públicas.

m.- La designación de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados de los que deba formar parte la Corporación siempre y cuando no sea de las competencias del Pleno.

n.- La resolución de los recursos de reposición interpuestos contra acuerdos emitidos por la propia Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las funciones delegadas en este Decreto.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ASUNTO SEXTO.- RÉGIMEN DE RETRIBUCIONES Y DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL.

El Sr. Alcalde anuncia que los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva para esta próxima legislatura son, el propio Alcalde, el primer Tte. Alcalde D. Luis Núñez Fernández y la segunda Tte. Alcalde D^a Alicia Cordero Morales. Las retribuciones de los mismos, conforme a Ley, serán iguales que las aprobadas en anterior legislatura para el Alcalde y concejala liberada, pero con una reducción del 10% en el caso de la Alcaldía y segunda Tte. Alcalde y del 20% en el caso del primer Tte. Alcalde, a petición propia.

Este punto se aprueba con los votos a favor de I.U (3) y PSOE (8). Se abstiene el grupo popular (6).

ASUNTO SÉPTIMO.- RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y DIETAS DEL RESTO DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Con respecto al régimen de indemnizaciones y dietas del resto de miembros corporativos el Sr. Alcalde explica que serán las mismas que fueron aprobadas en la anterior legislatura, con una reducción del 10%, a excepción de la Gerencia Municipal de Deportes y Junta de Portavoces que no serán remuneradas. El portavoz popular solicita las cantidades exactas. D. Francisco I. Vega, portavoz del PSOE, expone que con las cantidades expuestas se reduce el gasto en retribuciones a miembros de la Corporación en dieciocho mil euros (18.000 euros). Las retribuciones – continúa el portavoz del PSOE- no son excesivas; hay que tener en cuenta que es el primer Alcalde de Olivenza con carrera universitaria.

D. Luis Núñez, portavoz de I.U. solicita que finalice la crispación vivida en la anterior legislatura, que “el Ayuntamiento es la casa de todos” y pide al público presente que cese en sus abucheos y aplausos, pues no son apropiados en esta Sala. Recuerda el reciente pacto de gobierno adoptado entre su grupo y el socialista que incluía, entre otros puntos, un concejal más liberado. Señala que “vamos a sumar esfuerzos” y menciona que estudiarán los problemas que causó el anterior grupo de gobierno. Tiene en cuenta este concejal – prosigue su intervención- que el Partido Popular representa a muchos oliventinos. Reconoce que se han podido cometer errores pero tan solo llevan cuatro días de gobierno.

D. Bernardino A. Píriz, portavoz del P.P. dirigiéndose al portavoz del Grupo Socialista, sobre la información económica aportada por éste, le recrimina que esta no es real y aporta cifras en contrario. El Sr. Alcalde interviene para decir, sobre el tema de las retribuciones, que él tiene su profesión aparte de la política. Que ha trabajado tanto en la Administración Pública como en una empresa privada. Su asignación como Alcalde se adapta a las retribuciones permitidas con anterioridad. Añade el Portavoz del Grupo Socialista que en el 2011 no se aportó la correspondiente acta de arqueo para su comprobación por la Corporación, no así la del año 2015 a la fecha de la sesión constitutiva de la nueva Corporación.

D. Bernardino A. Píriz afirma que el partido político que ha resultado más caro para este Ayuntamiento ha sido el socialista. Y desgana seguidamente aquellos casos en los que fue parte este Ayuntamiento en la legislaturas socialistas anteriores: Aqualia, Recinto Ferial, indemnización por despido a trabajadores...

El grupo del P.P. critica que las retribuciones que hoy se acuerdan no son las que se hablaron en principio. Se inicia una discusión sobre diversos temas que no forman parte del orden del día, principalmente la relación contractual con Aqualia.

El concejal de I.U. D. Luis Núñez, por alusiones, recuerda a D. Bernardino que fue el grupo popular quien rechazó el acuerdo inicial y que “puedan acusar lo que quieran”. Anuncia este concejal de I.U. que, en breve, tendrá despacho el grupo popular, algo que este no llevó a cabo durante toda la legislatura anterior. Por otro lado – continúa- en el tema de Aqualia, fue D. Bernardino quien no quiso tomar ninguna medida y llegó a acuerdos “por detrás” con esta empresa, “que saldrán a la luz”.

D. Bernardino manifiesta que su grupo tampoco quería a Aqualia pero el contrato es muy difícil de rescindir: Todos sabemos su contenido – concluye- .

El Sr. Alcalde da por finalizada esta discusión pues el asunto ha quedado suficientemente debatido. Hace referencia, dirigiéndose al portavoz del P.P, a que el 15 de Junio no habían entregado los móviles los concejales del grupo popular de la anterior corporación. “Todo se sabrá con papeles y asimismo le diré al portavoz del P.P. todo aquello que no encontramos cuando tomé posesión de la Alcaldía” - concluye el primer edil-.

Se procede a votar este punto séptimo. A favor de la propuesta el PSOE (8) e I.U. (3). En contra el grupo del P.P. (6).

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veintidós horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 2.c del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Vº Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE.,

Fdo. Manuel José González Andrade.

EL SECRETARIO GENERAL.,

Fdo. Juan Carlos González Montes.